

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **017**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

### EXTRACTO

P.E.P -Nota Nº 16/96 adjuntando Dto Nº 2233/95 que ratifica Convenio Nº 2145 suscripto con la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa sobre transferencias destinadas al pago por el III Operativo Nacional de Evaluación de Calidad.

Entró en la Sesión

**07/03/1996**

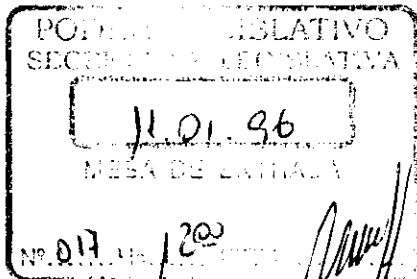
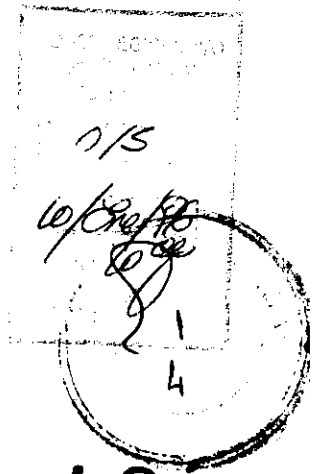
Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 002/96

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



NOTA N° 16  
GOB.

USHUAIA, 10 ENE. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2145, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de de Programación y Evaluación Educativa, ratificado por decreto N° 2.233/95, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

A handwritten signature, likely of the secretary, written in ink.

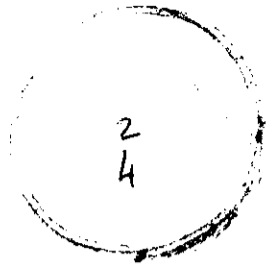
AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

A large, stylized handwritten signature of Jose Arturo Estabillo.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



29 DIC. 1995

USHUAIA,

VISTO el convenio suscripto entre la Provincia y la Nación, referente a la transferencia de la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 50.886), destinada al pago de los gastos originados por los encuestadores designados para la implementación y desarrollo del " III OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD" ; Y

## CONSIDERANDO: .

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N<sup>o</sup> 2145 y es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

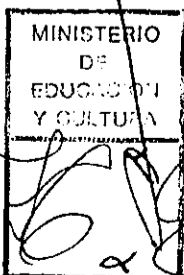
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## D E C R E T A:

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Ratificase en sus seis (6) cláusulas, el Convenio registrado bajo el N<sup>o</sup> 2145, suscripto entre la Provincia y la Nación el 29 de Septiembre de 1995, referente a la transferencia de la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 50.886), destinada al pago de los gastos originados por los encuestadores designados para la implementación y desarrollo del " III OPERATIVO NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD" , cuya copia au-

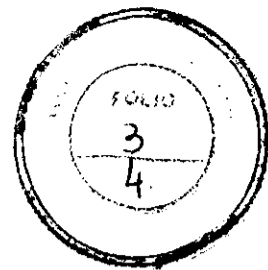
///...2.-



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



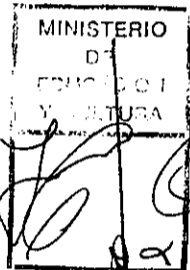
.../1/2.-

tenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2o.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo determinan los Artículos 105 inciso 7o y 135 inciso 1o de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3o.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, archívese.

DECRETO No 2233 / 95



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2145

USHUAIA, 22 NOV. 1995

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

Entre la Señora SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Lic. Susana Beatriz DECIBE, en adelante el MINISTERIO y el MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sr. Omar FERNÁNDEZ ARROYO de la Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la JURISDICCIÓN, se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** el MINISTERIO, en el marco de la implantación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, transfiere, con oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$50.886), discriminado para los siguientes rubros: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) para pago a evaluadores, PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$7.766) para pago a supervisores del operativo, PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$4.620) para contingencias y PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700) para movilidad y traslados; que se hará efectiva en una única partida dentro de los TREINTA (30) días, a partir de la entrada en vigencia del presente, la que será manifiesta desde la fecha de su aprobación por parte de este Ministerio.

**SEGUNDA:** la misma será utilizada exclusivamente para el pago de los gastos originados por los encuestadores afectados para la implementación y desarrollo del "III OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD" a llevarse a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre próximo.

**TERCERA:** el MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**CUARTA:** este convenio tendrá vigencia hasta la finalización del "III OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD".

**QUINTA:** la JURISDICCIÓN tendrá quince (15) días de plazo, a partir de la recepción de los fondos, para la rendición de los mismos al MINISTERIO.

**SEXTA:** de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho